



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2020-MDCE

Ciudad Eten, 24 de Enero del 2020



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de Enero del 2020, en la que se trató entre otros temas el Informe N°04-2020-MDCE-GM, remitido por Abog. Miguel Tiravanti Delgado, Gerente Municipal, mediante el cual da respuesta al Memorándum N°010-2020/MDCE/A, en el cual se le solicitó coordinar con las áreas correspondientes evaluar a quienes se les destinará la donación hecha por la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT);



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. IV del Título de Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y en inc. 25 del art. 9° del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades.- **DISPOSICIÓN DE BIENES MUNICIPALES** manifiesta que "Los Bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal";

Que, con Resolución de Alcaldía N°196-2019 se aprueba el Reglamento interno de Trabajadores de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Eten (RIT), la cual en el capítulo XII, Artículo 167 – **ESTIMULOS**, manifiesta que "El trabajador que durante un (01) año calendario de servicios en la Municipalidad Distrital de Eten, no registra inasistencia injustificada ni ingreso después de la hora establecida, sanción disciplinaria, se hará merecedor a los estímulos siguientes: felicitación por escrito del titular y premio estímulo.

Que, con Informe N°04-2020-MDCE-GM, remitido por Abog. Miguel Tiravanti Delgado, Gerente Municipal, mediante el cual da respuesta al Memorándum N°010-2020/MDCE/A, en el cual se le solicitó coordinar con las áreas correspondientes evaluar a quienes se les destinará la donación hecha por la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), manifiesta que la donación de los bienes subvencionados y/o donados por SUNAT, una parte deberán servir como **ESTÍMULO** a algunos trabajadores de ésta entidad los cuales hayan demostrado su profesionalismo y como compromiso a ésta entidad, tales como algunos Obreros Municipales, asimismo deberá tenerse como prioridad a las Instituciones formalizadas con acto resolutivo de reconocimiento y demás instituciones sin fines de Lucro públicas y/o privadas que realicen causa social;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible, para una mejor calidad de vida"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal de Ciudad Eten, **por unanimidad:**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación como **ESTÍMULO** a algunos trabajadores de ésta entidad los cuales hayan demostrado su profesionalismo y compromiso, previa evaluación de las áreas pertinentes - **División De Educación, Deporte, Salud Y Desarrollo Social y División De Gestión Y Saneamiento Ambiental**, las cuales identificarán a quienes serán destinadas las donaciones, así mismo se decide destinar parte de la donación como estímulo a los participantes en el Torneo Mochica y de igual manera tener como prioridad a las Instituciones formalizadas con acto resolutivo de reconocimiento y demás instituciones sin fines de Lucro públicas y/o privadas que realicen causa social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Sistema Administrativo de Abastecimiento, la disponibilidad para atender dicha solicitud y el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente, y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD ETEN
AMISTAD
Nilton Emilio Chasloque Córdova
ALCALDE

CIUDAD ETEN

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe